



PROCESO No. 110014003066-2023-01799-00
PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D. C., 31 ENE 2024

Por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 82, 390 y s.s. del C.G.P., se dispone:

Admítase la demanda declarativa de PERTENENCIA de ARGELIA GUTIERREZ DURAN contra HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la parte demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Emplácese a las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia conforme los numerales 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P., el despacho al tenor de lo preceptuado en el artículo 293 del Código General del Proceso; ordena el emplazamiento, por secretaría, efectúese el Registro en el módulo Nacional de Personas Emplazadas

En cumplimiento al inciso 2 de la regla 6 del Artículo 375 del C. General del Proceso se ordena informar de la existencia del proceso a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Oficiense, indicando los datos de identificación del inmueble, como folio de matrícula, linderos o dirección.

Reconócese a la abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, como apoderada del demandante.

Decretar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40336958. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva para que inscriba la medida y aporte el correspondiente certificado.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
1 FEB 2024	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>012</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	